

# AGENDA PARA LA CERO DISCRIMINACIÓN EN LA ATENCIÓN SANITARIA

**HAZTE  
SENTIR**  
POR LA #CERODISCRIMINACIÓN



**LA NO DISCRIMINACIÓN ES UN PRINCIPIO Y UNA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; SIN EMBARGO, LA DISCRIMINACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SE MANTIENE GENERALIZADA Y ADOPTA DIVERSAS FORMAS. LA DISCRIMINACIÓN ES UNA BARRERA QUE NO SOLO IMPIDE EL ACCESO A SERVICIOS SANITARIOS Y COMUNITARIOS, SINO TAMBIÉN EL LOGRO DE LA COBERTURA SANITARIA UNIVERSAL. CONDUCE A RESULTADOS SANITARIOS DEFICIENTES Y DIFICULTA LOS ESFUERZOS POR PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA Y GARANTIZAR VIDAS SALUDABLES PARA TODOS.**

## **DISCRIMINACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

Se han producido grandes avances en la respuesta al VIH durante la última década. El mundo se encuentra un poco más cerca de eliminar las infecciones por el VIH entre los niños, un mayor número de personas que viven con el VIH conocen su estado serológico y reciben tratamiento contra el VIH, y se están reduciendo las muertes relacionadas con el sida.

Sin embargo, en todo el mundo, la estigmatización, la discriminación, la exclusión y la desigualdad siguen exponiendo a las personas al VIH e impidiendo su acceso a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH.

Las personas que viven con el VIH, las poblaciones clave y otros grupos vulnerables siguen sufriendo estigmatización, discriminación, criminalización y malos tratos sobre la base de su estado de salud, real o aparente, y de su raza, condición socioeconómica, edad, sexo, orientación sexual, o identidad de género, o por otros motivos. En los establecimientos de salud pueden darse situaciones de discriminación o violación de los derechos humanos, que impiden a las personas acceder a los servicios de salud o disfrutar de una atención sanitaria de calidad. Los trabajadores de los establecimientos de salud también pueden enfrentarse a situaciones de discriminación de parte de sus compañeros y empleadores, o trabajar en entornos donde no pueden ejercer plenamente sus derechos, funciones y responsabilidades.

La discriminación en la atención sanitaria no solo consiste en la negativa a prestar servicios de atención sanitaria. Algunos ejemplos de discriminación en establecimientos de salud también incluyen información errónea, solicitud de autorizaciones de terceros para la prestación de servicios, falta de privacidad y violación de la confidencialidad.

La discriminación relacionada con el VIH también puede adoptar diversas formas, como la obligatoriedad de realizar pruebas del VIH sin consentimiento previo y sin ofrecer un asesoramiento adecuado; la esterilización forzada de las mujeres que viven con el VIH; la reducción al mínimo del contacto con los pacientes que viven con el VIH o de su atención por parte del personal sanitario; el retraso o la denegación del tratamiento; la solicitud de un pago adicional para el control de la infección; el aislamiento de pacientes que viven con el VIH; la denegación de servicios de salud materna y la violación de la privacidad y la confidencialidad de los pacientes, a través de la revelación del estado serológico del paciente respecto del VIH a los familiares o empleados del hospital sin autorización.

## **¿QUÉ PUEDEN HACER LOS PAÍSES?**

Según el derecho internacional de los derechos humanos, los países tienen la obligación jurídica de abordar la discriminación en la atención sanitaria y en el lugar de trabajo. Asimismo, están obligados a abstenerse de ocultar, censurar o tergiversar información sobre la salud (por ejemplo, no está permitido declarar que el uso de preservativos no impide la propagación del VIH y otras infecciones de transmisión sexual).

Además, deben evitar interferencias de terceros que impidan el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Esto incluye investigar y sancionar ciertas prácticas del personal sanitario y otras personas, tales como la esterilización forzada de mujeres que viven con el VIH, la interrupción forzada del embarazo en mujeres que viven con el VIH o la negativa a prestar servicios a individuos que pertenecen a poblaciones clave.

Los países deben crear un entorno propicio para que sus ciudadanos gocen plenamente de sus derechos. Por ejemplo, los Estados deben aprobar leyes que prohíban la discriminación de poblaciones clave, también en el lugar de trabajo y los establecimientos de salud. Deben garantizar que el personal sanitario está capacitado para prestar servicios conforme a los derechos humanos (por ejemplo, los servicios deben suministrarse de manera no discriminatoria y respetando la dignidad y la autonomía de los clientes). Deben garantizar que los usuarios de los servicios de salud conozcan sus derechos y sean capaces de reivindicarlos, solicitando compensaciones en caso de violación.

## **AGENDA PARA LA CERO DISCRIMINACIÓN EN LA ATENCIÓN SANITARIA**

En 2015, los países se comprometieron con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que establecen la meta de poner fin a las epidemias del sida, la tuberculosis y la malaria, y combatir la hepatitis, para 2030. Hay otros ODS de importancia fundamental para conseguir este objetivo, como los que se centran en lograr la igualdad de género, promover el empleo y el trabajo decente para todos, y reducir la desigualdad.

En la Declaración Política para poner fin al sida, adoptada por los Estados Miembros en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas para poner fin al sida, se reafirmó que nadie debe quedarse atrás a la hora de abordar todos los ODS y que se debe eliminar la discriminación, también en la atención sanitaria.

La discriminación cero también es una parte fundamental de la visión de ONUSIDA, y una de las metas de la respuesta rápida, que se concentra en abordar la discriminación en la atención sanitaria, el lugar de trabajo y la educación.

Para ello, ONUSIDA y la Alianza Mundial en pro del Personal Sanitario de la Organización Mundial de la Salud presentaron el 1 de marzo del 2016 la Agenda para la Cero Discriminación en la Atención Sanitaria, que reúne a todas las partes interesadas para emprender iniciativas conjuntas dirigidas a conseguir un mundo en el que todas las personas, en cualquier sitio, puedan recibir la atención sanitaria que necesitan sin discriminación alguna. Para ello, es imprescindible abordar la discriminación en sus diversas formas, eliminando las leyes, políticas y prácticas punitivas que debilitan a las personas que viven con el VIH, las poblaciones clave y otros grupos vulnerables, o les impiden acceder a servicios de atención sanitaria de buena calidad, y empoderándolos para que puedan ejercer sus derechos. Al mismo tiempo, es importante garantizar que los trabajadores sanitarios gocen de sus derechos laborales libres de toda forma de estigmatización y discriminación.

**LA AGENDA PARA LA CERO DISCRIMINACIÓN EN LA ATENCIÓN SANITARIA TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR LA VISIÓN CONJUNTA DE QUE TODAS LAS PERSONAS, EN CUALQUIER SITIO, DISFRUTEN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS SIN DISCRIMINACIÓN, REUNIENDO A TODAS LAS PARTES INTERESADAS CLAVE PARA ACTUAR DE FORMA CONJUNTA.**

## **LAS 7 PRIORIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN**

El plan de acción que respalda la Agenda para la Cero Discriminación en la Atención Sanitaria pretende aumentar el compromiso, la colaboración y la rendición de cuentas entre los países, las Naciones Unidas y los socios para el desarrollo, la sociedad civil, las asociaciones profesionales de atención sanitaria, la academia y otras partes interesadas clave, para las siguientes medidas clave:

- 01. Eliminar las barreras legales y políticas que promueven la discriminación en la atención sanitaria.**
- 02. Establecer normas para una atención sanitaria sin discriminación.**
- 03. Crear e intercambiar una base empírica y las mejores prácticas para eliminar la discriminación en los establecimientos de salud.**
- 04. Empoderar a los clientes y la sociedad civil para que exijan una atención sanitaria sin discriminación.**
- 05. Aumentar el apoyo financiero para eliminar la discriminación entre el personal sanitario.**
- 06. Garantizar el liderazgo de las asociaciones profesionales de atención sanitaria en medidas para forjar una fuerza laboral sanitaria sin discriminación.**
- 07. Fortalecer los mecanismos y marcos de vigilancia, evaluación y rendición de cuentas para lograr una atención sanitaria sin discriminación.**

## ABRIENDO EL CAMINO

Un año después del lanzamiento de la Agenda para la Cero Discriminación en la Atención Sanitaria, se evidencia un mayor apoyo a las medidas coherentes y un mejor entendimiento de que todavía resta mucho por hacer, mejor y de manera más eficaz, para hacer realidad la atención sanitaria sin discriminación para todas las personas. A continuación, se presentan algunos ejemplos de avances realizados durante el año pasado:

- ▶ **Se ha creado una comunidad de práctica virtual, Equal Health for All, para facilitar la comunicación, la colaboración y el intercambio de experiencias en el marco del plan de acción. Durante el año, el número de miembros ascendió a más de 160, provenientes de más de 70 organizaciones.**
- ▶ **En Asia y el Pacífico, se ha desarrollado una Estrategia Regional de Apoyo para la Discriminación Cero en los Establecimientos de Salud y ONUSIDA, USAID y los gobiernos de Tailandia y la República Democrática Popular Lao están convocando una reunión regional.**
- ▶ **Tailandia ha iniciado un proceso de monitoreo sistemático de la estigmatización y la discriminación en los establecimientos de salud, con datos recogidos en 22 provincias. El Ministerio de Salud Pública ha lanzado un programa acelerado para la reducción de la estigmatización en todo el sistema en colaboración con la sociedad civil y las comunidades involucradas.**
- ▶ **En cuatro provincias tailandesas, se ha implementado un programa de capacitación en persona, dirigido al personal de atención sanitaria, para la reducción de la estigmatización y la discriminación vinculadas al VIH, con planes de ampliación nacional en el 2017. Además, se está desarrollando una herramienta de aprendizaje en línea.**
- ▶ **En Malawi, la Asociación Nacional de personas que viven o están infectadas con el VIH, en asociación con Airtel Malawi y ONUSIDA, está utilizando un sistema de informes basado en SMS que ofrece un monitoreo en tiempo real de la falta de medicamentos antirretrovirales y para tratar la tuberculosis, y de las experiencias de estigmatización y discriminación afrontadas por las personas que viven con el VIH en el sector de la atención sanitaria.**
- ▶ **En Argentina, hay 21 centros para lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales (LGBTI) que tienen como objetivo ampliar el acceso y la admisión de las personas LGBTI a los servicios de salud. Los componentes de los servicios incluyen la capacitación de los profesionales sanitarios en las necesidades específicas de atención sanitaria de las personas LGBTI, la no discriminación, los horarios de apertura disponibles, y la participación activa de la población prioritaria en el diseño y el funcionamiento de los servicios y los equipos multidisciplinarios que prestan servicios sociales y de salud integrales.**



# ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN DISCRIMINACIÓN

¿SU ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTÁ LIBRE DE DISCRIMINACIÓN? ENTRE LAS NORMAS MÍNIMAS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUEDEN IMPLEMENTAR PARA GARANTIZAR UN ENTORNO SIN DISCRIMINACIÓN PARA LOS PACIENTES Y EL PERSONAL SANITARIO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES:

**01.**

EL CENTRO DE SALUD DEBE PRESTAR ATENCIÓN SANITARIA OPORTUNA Y DE CALIDAD A TODAS LAS PERSONAS NECESITADAS, INDEPENDIEMENTE DE SU SEXO, NACIONALIDAD, EDAD, DISCAPACIDAD, ORIGEN ÉTNICO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RELIGIÓN, IDIOMA, ESTADO SOCIOECONÓMICO, ESTADO SEROLÓGICO, ESTADO DE SALUD Y CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

**02.**

SE REQUIERE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE ANTES DE LLEVAR A CABO ALGUNA PRUEBA O PRESCRIBIR ALGÚN TRATAMIENTO. ADEMÁS, LOS PACIENTES NO ESTÁN OBLIGADOS A ACEPTAR NINGÚN TRATAMIENTO O SOLICITAR NINGÚN SERVICIO.

**03.**

EL PERSONAL SANITARIO RESPETA LA PRIVACIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE EN TODO MOMENTO.

**04.**

EL PERSONAL SANITARIO RECIBE CAPACITACIÓN PERIÓDICA Y CUENTA CON LAS CAPACIDADES Y LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA PRESTAR SERVICIOS LIBRES DE ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN.

**05.**

EL CENTRO DE SALUD IMPLEMENTA MECANISMOS PARA REMEDIAR EPISODIOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE SUS CLIENTES Y GARANTIZAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

**06.**

EL CENTRO DE SALUD GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN LA ATENCIÓN SANITARIA.

